RESOLUCIÓN No. 322
(3/09/2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC-007-2026

OBJETO: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO EL COGOLLO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ISABEL. MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ"

La suscrita Alcaldesa de Municipio de Miraflores Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y especialmente las que le confiere la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Miraflores mediante resolución No. 306 del 20 de agosto de 2026, ordenó la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC-007-2026**, cuyo objeto es **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO EL COGOLLO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ISABEL. MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ",** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones, señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual se llevó a cabo en atención a las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

Que dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC-007-2026**, se recibió una única oferta por parte de **ARAFER CONSTRUCCIONES SAS, con NIT. No 900.594.295-9**, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso para presentar ofertas.

Que los miembros del Comité Evaluador, procedieron a realizar la verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación de la Única Oferta presentada por **ARAFER CONSTRUCCIONES SAS, con NIT. No 900.594.295-9**, según lo contenido en el Pliego de Condiciones, concluyendo que la propuesta se catalogaba como HÁBIL por acreditar el cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes, con la necesidad de requerimientos de subsanación.

Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a realizar la ponderación de la propuesta presentada por **ARAFER CONSTRUCCIONES SAS, con NIT. No 900.594.295-9**, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones,

consolidando el puntaje obtenido por la propuesta habilitada y evaluada de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES	ARAFER CONSTRUCCIONES SAS
FACTOR ECONÓMICO	**50**
FACTOR TÉCNICO	**39.5**
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	**10**
SERVICIOS NACIONALES (100)	
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (50)	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0**
MIPYMES	**0.25**
TOTAL	**99.75**

Que dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, no se presentaron observaciones al informe definitivo de evaluación.

Que una vez verificados los requisitos habilitantes y efectuada la evaluación de los criterios que otorgaban puntaje, los miembros del Comité Evaluador recomendaron al ordenador del gasto, Adjudicar el Contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-007-2026, al oferente **ARAFER CONSTRUCCIONES SAS, con NIT. No 900.594.295-9**, pues como producto de la evaluación se determinó que el oferente cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros, organizacionales y económicos, consagrados en la ley y en el pliego de condiciones.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. MC-007-2026**, cuyo objeto es: **"OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO EL COGOLLO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ISABEL. MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACÁ"**, de conformidad con las especificaciones, características y condiciones, señaladas en el Pliego de Condiciones, al oferente **ARAFER CONSTRUCCIONES SAS, con NIT. No 900.594.295-9**, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DÓS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 448.582.209,19) PESOS M/CTE**

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese elaborar el respectivo contrato dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones para que se cumplan los requisitos de su legalización.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución deberá notificarse al oferente beneficiario a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con el fin de que dentro de los términos establecidos en el Pliego de Condiciones se suscriba y perfeccione el respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Miraflores Boyacá, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO POR

LEDYS SORAYA VERA MONROY
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Yeferson Alirio Murcia J. Asesor Contratación